

Una aplicación más de la documentación notarial: vida cotidiana en tiempos de guerra (Córdoba en 1808)*

*Soledad Gómez Navarro***
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Resumen:

Este trabajo es primicia de un proyecto más amplio dirigido al conocimiento de la vida cotidiana en el reino de Córdoba durante las guerras de Sucesión e Independencia, a través de la documentación notarial, sin duda no la única para aquel fin pero, también sin duda, una de las más útiles. A la par que determinar de qué vivían, dónde vivían y cómo vivían los cordobeses en tiempos de conflicto –y en este último ítem, tanto cultura material como inmaterial-, la exhumación y análisis de toda la documentación notarial de las localidades que se determinen, empezando por la capital, permitirá asimismo asentar observaciones concluyentes sobre la representatividad social de la fuente, la especialización notarial y el clientelismo social de los escribanos, por señalar las principales cuestiones, pero también suministrar una base de información muy importante de nombres, lugares y acontecimientos. Entrega primera de ello es, pues, esta aportación, centrada, por razones obvias de efemérides, en el primer año del enfrentamiento mantenido entre franceses y españoles en el reinado de Fernando VII.

Palabras clave:

Documentación notarial, guerra de la Independencia, vida cotidiana, Córdoba.

An appication over the attorney documentation: everyday life in a time of war (Cordoba in 1808)

Abstract:

This work is the first fruits of a larger project aimed at understanding the daily life of the kingdom of Cordoba during the Wars of Succession and Independence, through notarial documents, certainly not the only one for that purpose but also without doubt a of the most useful. At the same time determine how they lived, where they lived and how they lived in times of conflict Cordoba, and in this last item, both tangible and intangible culture. «the exhumation and analysis of all notarized documentation of the locations to be determined, starting with the capital, will also establish conclusive observations on the social representation of the source, the specialization of attorney and the social patronage of writers, by pointing out the main issues, but also provide an important information base of names, places and events. First delivery of this is, therefore, this contribution, focused, for obvious reasons of anniversaries, in the first year of confrontation between the French and Spanish held in the reign of Fernando VII.

Key words:

Notarized documentation, War of Independence, Daily Life, Córdoba.

¿Qué sucede mientras se combate, qué hace la gente, la gente normal y corriente, la gente poco importante que decía José Andrés-Gallego, mientras hay guerra –conflicto, problemas, tiempos revueltos en suma-, influyen o no influyen las situaciones bélicas en la vida cotidiana y, en caso afirmativo, de qué forma, cuánto, hasta qué punto? Estas interrogantes siempre me han interesado y aprovechando el contenido del Proyecto general en que se inserta este texto, así como el sexenio bélico que estamos conmemorando desde hace dos años y que concluirá dentro de cuatro, he empezado a tratar de responderlas investigando

una documentación que, sin duda, no es única para el fin que me guía –igualmente son importantes las fuentes municipales, eclesiásticas, judiciales y literarias-, pero sí inexcusable por la variedad de su información, porque, por su globalidad, entrega y muestra también al medio rural, excusando en parte así la consulta de huellas propias¹, porque me permite despejar ciertas incógnitas que también siempre me han interesado como la representatividad social de la fuente, la especialización notarial y el clientelismo escribanil –elementos estos también lamentablemente ausentes en las últimas sólidas investigaciones que han tenido

Recibido: 7-IX-2010. Aceptado: 26-X-2010.

** Profesora Titular de Universidad, Historia Moderna.

¹ Yo misma he dado ya muestra de ello, precisamente examinando la presencia de lo rural en la documentación notarial cordobesa que se va acumulando en este proyecto: «Otra contribución al análisis de lo local en lo general: Lucentinos en la documentación notarial cordobesa de 1808" (II Jornadas de Historia de Lucena, Lucena, noviembre de 2008, en prensa).

al notario como protagonista², y, sobre todo, porque aporta y refleja el pulso de la sociedad «real», en su discurrir cotidiano –plano este por lo demás bastante desatendido, por lo menos hasta ahora y en la más reciente literatura científica *ad hoc*³-, mientras que la «oficial» –o sea, políticamente- está en guerra.

Obviamente me refiero, como ya se habrá supuesto e indica el resumen, a la huella notarial de los inmensos pero siempre ricos, pese a sus innegables sombras, legajos escribaniles, los únicos, además, que permiten dar contenido a lo cotidiano, es decir, conocer y explicar de qué viven, dónde viven y cómo viven los individuos –y en este último ítem, tanto cultura material (casa, decoración, vestimenta...) como inmaterial (litigiosidad, sociabilidad, religiosidad, cultura libresca...)-, esto es, la dimensión social de lo cultural, al poner el énfasis en lo social, al partir de lo social, y al insertar lo cultural en lo social, y no al contrario, también algo frecuentemente olvidado u orillado en la conceptualización al uso sobre vida cotidiana y lo cotidiano⁴. Parte, pues, de mi particular interés por analizar la vida cotidiana en los conflictos con que se abre y cierra el largo Setecientos –mi contribución por tanto al Proyecto general indicado-, es el trabajo que aquí se presenta, en realidad, una primicia del mismo, básicamente consistente en mostrar lo primero que da de sí la documentación notarial del año 1808 en Córdoba, marco obvio de toda posterior indagación, esto es, la organización y sistematización de su información, el balance cuantitativo grueso de aquél, pero que ya manifiesta sus enormes potencialidades al objetivo final propuesto de explicar el triple cuestionamiento señalado –de qué, dónde y cómo viven los cordobeses en tiempos de guerra-. Precedida de la inexcusable atención a una valoración general de la documentación notarial, con sus virtudes y sus defectos, son los dos puntos de esta aportación, de sólo foto-fija en esta ocasión, dada la sola anualidad examinada, que, sin embargo, y en su momento, adquirirá color, matiz y movimiento, puesto que entre mis intenciones también está analizar el arco inicial del Setecientos para aquilatar, y en su caso establecer, cambios y permanencias, meta última del historiador.

Para valorar el alcance de la documentación notarial, comienzo con una cita ya clásica: «Asomarse, pues, a un protocolo cualquiera de aquellos tiempos es como otear

desde un altozano todo el panorama de la vida española, departir con sus personajes ora famosos, ora humildes, que, confiados en el secreto profesional, nos descubrirán y confesarán sin empacho sus necesidades, sus trampas, lacras, ambiciones y lacerías, y a las veces también ¿por qué no?, hermosas virtudes, la liberalidad, la hidalguía, el cariño y el amor. Todos los sentimientos y afectos del alma humana, desde sus grandezas hasta sus miserias, desde la opulencia hasta la pobreza, desde el amor que perdura hasta el odio que persigue, desde la cuna hasta la sepultura, quedarán prendidos y presos en estos protocolos con los rasgos de la péñola escribanil... Por todo ello, los infolios y mamotretos de los archivos escribaniles... me han parecido siempre como basas macizas y sillares superpuestos de una ingente y colosal muralla, que atajase y represase el caudal abundantísimo y turbulento de la vida privada familiar, social, artística y literaria de los pasados siglos»⁵. Aquí, en estas muy conocidas palabras de Agustín González de Amezúa y Mayo, ya estaba todo. Por eso lo de «inexcusable» e inevitable con que frecuentemente me he referido a la documentación notarial⁶, porque es imposible escribir historia, desde luego Historia Moderna pero también Medieval y aun Contemporánea, y en cualquiera de sus distintas parcelas, sin recurrir a la documentación notarial.

En efecto, en ese expresivo y sugerente texto están contenidos todos los temas que luego la investigación posterior, masiva y seriada, en historia económica, social o cultural, se ha encargado de ir desvelando y aquilatando. Sin duda que para la reconstrucción de una sociedad como la del Antiguo Régimen, tan acostumbrada a acudir al notario para resolver o plantear cualquier asunto de su vida cotidiana por baladí que éste fuera u hoy lo pueda parecer, es indispensable la paciente consulta de documentación notarial⁷. Veamos, pues, su origen, sus utilidades y sus luces y sus sombras.

La prehistoria de la utilización de las fuentes notariales estuvo marcada por el carácter esporádico y concreto, es decir, por la singularidad de lo que en ellas se iba a buscar. Un segundo paso, sin embargo, en el que, por cierto se sitúa la mayor parte de la última generación de modernistas que las ha empleado y obviamente yo misma, viene representado por el estudio seriado, sistemático y cuantitativo de un buen número de escrituras notariales de

² MENDOZA GARCÍA, E., *Los escribanos de...*, 2007; *Pluma, tintero y...*, 2007. EXTREMERA EXTREMERA, M. A., «Los escribanos de...» (2001); *El notariado en la...*, 2009.

³ Vid. a este propósito la interesantísima última publicación que se ha sumado a la efemérides (DELGADO BARRADO-LÓPEZ ARANDÍA, *Andalucía en...*, 2010), ninguna de cuyas interesantes participaciones, sin embargo, aborda esta temática de vida cotidiana en tiempos de guerra.

⁴ PEÑA DÍAZ, M., «La vida cotidiana en la...», 2010.

⁵ «Apuntes sobre la...», pp. 289-290.

⁶ GÓMEZ NAVARRO, S., «Documentación notarial e...», 2003.

⁷ Para no alargar innecesariamente las referencias que avalen la multiplicidad de aprovechamientos que admite la fuente notarial para distintas parcelas de la investigación histórica –económica, social, religiosa, cultural, judicial, artística...-, vid. los índices de las *Actas del II Coloquio de Metodología...*, I-II, 1985; la serie de trabajos de la obra conjunta compilada por B. VOGLER, *Les Actes Notariés. Source de...*, 1979; las colaboraciones puntuales de J. P. POISSON, «L'activité notariale comme...», pp. 996-7, o A. EIRAS ROEL, «De las fuentes notariales a la...», pp. 27-8; y J. L. LAFFONT (dir), *Problèmes et méthodes d'analyse...*, 1991; *Visages du notariat dans...*, 1992, también entre otras muchas y variadas contribuciones.

un mismo tipo e idéntica naturaleza, cuya regularidad y siempre constante ordenación y presentación de su información facilitan su informatización y serialización⁸. Llegar a este punto supone reconocer el trabajo individualizado de algún precursor –Roland Mousnier, por ejemplo–, y el esfuerzo historiográfico colectivo de otros muchos que han descrito una evolución dinámica y ritmada, cuando menos, por el impacto de tres momentos importantes, a saber: Iniciación, despegue o take-off, y consagración.

El primero se vincula a la llamada lanzada por Ernest Labrousse a los historiadores reunidos en Roma en 1955 con motivo del X Congreso Internacional de Ciencias Históricas, con el fin de emplear las fuentes notariales en un nuevo proyecto de investigación de la historia social de los tiempos modernos.

En el segundo son distinguibles, a su vez, dos momentos distintos: Uno, aproximadamente hacia 1959, representado por la aplicación a esa parcela histórica de algunos discípulos de Labrousse –Daumard, Furet, Dupeux y Mousnier –Durand, Fayard, Le Flem–, cuyos trabajos y artículos sobre ese tema son publicados en *Annales* y otras revistas francesas. Y otro, sin duda el más importante, desde 1960, año de la publicación de la importante tesis ruralista de Pierre Goubert, que fue seguida de otras monografías regionales de historia rural –entre otras, las de Baehrel, Vilar, Poitrineau, Le Roy Ladurie, Lebrun, Jacquart, Croix, etc.–, de historia urbana –Bennassar, Deyon, Garden...–, o sobre grupos sociales cualificados, como fueron los trabajos de Durand y Chaussinand-Nogaret, que recurrieron ampliamente a las huellas notariales.

Por último, su consagración pareció llegar con la celebración de los primeros congresos internacionales dedicados específicamente al tema –Estrasburgo, 1979; Santiago de Compostela, 1982– y la comprobación de que sus *Actas* asumían la incorporación de la Historia de las Mentalidades, en gran medida desarrollada por la tercera generación de *Annales* y su asalto a lo que sus integrantes llamaron el tercer nivel –esto es, la cuantificación en la medición del actitudes, comportamientos y respuestas–, y cuyos temas de investigación se abordaban en gran parte desde la exploración de este tipo de fuentes, como sección histórica de pleno derecho⁹.

La recepción en nuestro país de toda esta renovación historiográfica y metodológica que se estaba gestando en Francia debe mucho a las inquietudes de la «escuela gallega» que, encabezada por Antonio Eiras Roel, demostró su interés

por no quedarse atrás a partir de los años setenta del siglo pasado. Aunque con cierto retraso respecto al proceso que acabo de exponer, es claro que el estreno de esos planteamientos basados en el aprovechamiento masivo y sistemático de la documentación notarial y en su tratamiento seriado y cuantitativo tuvo lugar en Santiago de Compostela, 1975, con la celebración de las *I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, alcanzando su «mayoría de edad» con la publicación en 1984 de las *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La Documentación Notarial y la Historia*, realizado en la misma ciudad dos años antes y cuyos contenidos respondían ya bastante bien al grado de madurez que empezábamos a lograr en muchos aspectos¹⁰.

En relación con ese descubrimiento y sedimentación de la documentación notarial se deduce también la experiencia lograda sobre las posibilidades que brinda su rico caudal informativo, el variado aprovechamiento que permite, sin duda ya no de forma desordenada o puntual sino formando parte de un proyecto de investigación seriado e integrado, y los beneficios que resultan de su manipulación para hormar resultados o enriquecer los ya existentes en distintas parcelas del saber histórico. En sus arrendamientos, dotes, inventarios, fianzas, censos, obligaciones, poderes, testamentos, fundaciones, donaciones, etc., se hallan los secretos del conocimiento sobre condiciones de propiedad y explotación de la riqueza rústica y urbana, constitución y gestión de familias y patrimonios, endeudamiento, relaciones sociales, cultura material y libresca, actitudes, comportamientos y valores morales, y tantas otras temáticas e inquietudes; y es, por tanto, indudable que, como decíamos anteriormente, hoy nadie puede hacer historia económica, política, social, religiosa o cultural sin consultar aquellas y otras escrituras notariales que, por razones de espacio, dejamos conscientemente atrás¹¹.

Esas son, pues, sus principales «luces». Pero, como el dedo a la uña, éstas también tienen sus sombras. Corresponde ahora analizar éstas, que, como toda fuente histórica, la documentación notarial evidentemente también las tiene.

Supuesto ya que hoy nadie duda de la necesidad de su consulta, y de que las escrituras notariales, aun con el escribano como intermediario, «son el reflejo real de la vida social, de las relaciones económicas y sociales entre los individuos y entre los grupos»¹², tras encajar esa euforia de los primeros años, casi consustancial a toda actividad humana, motivada por el descubrimiento de esta fuente y su aprovechamiento seriado, se inicia en la historiografía

⁸ EIRAS ROEL, A., «La documentación de protocolos notariales en la...», pp. 8-9. Una visión estrictamente archivística de la documentación notarial en los trabajos de Bono, Idoate y Segura, Molina y Cortés, Porres, y Rojas Vaca.

⁹ EIRAS ROEL, A., «De las fuentes notariales a la...», p. 20.

¹⁰ EIRAS ROEL, A., «La documentación de protocolos notariales en la...», pp. 25-7, n. 22.

¹¹ EIRAS ROEL, A., «Tipología documental de los...», pp. 21-113.

¹² *Ibid.*, Presentación, p. 9.

hispanica, a partir del comienzo de los años ochenta del pasado siglo¹³, otra etapa de acercamiento a la documentación notarial caracterizada por un nuevo modo de hacerlo, más cauto o prevenido si se quiere, pero también más ajustado a lo que se iba comprobando que de ella se podía esperar, e impulsada por el deseo de proceder a su depuración. En realidad, se asumía así en la documentación notarial, huellas de gran complejidad y elaboración por su naturaleza y soportes constituyentes de la historia serial o «historia-problema»¹⁴, la fundamentación teórica acerca de la autenticidad y fiabilidad de las fuentes y sus informantes¹⁵. Quienes acometían esta nueva andadura con el bagaje de la experiencia acumulada, propia y sobre todo ajena¹⁶, eran conscientes de que ya se había desvanecido uno de los sueños a que invitaba esta fuente, a saber: Una excesiva confianza en su absoluto reflejo de todos los niveles económicos y sociales de la población. Se empezó a comprobar que esa documentación entregaba las vivencias y los testimonios de *sólo una parte de la sociedad* –incluso una parte cualificada de ésta-. Dicho de otra forma, y con expresión muy tópica: Eran todos los que estaban –por eso es suficientemente representativa desde el punto de vista social-, pero no estaban todos los que eran los «hombres sin historia», parafraseando el viejo deseo de Lucien Febvre. Nos estamos refiriendo, pues, a la convicción de impulsar la crítica o depuración de la fuente. Aparecía así el filtro entre el sujeto y el objeto, el saludable sentido de la desconfianza que debe guiar siempre al historiador cuando se enfrenta al diálogo con el pasado y la manipulación de sus huellas.

Hasta ahora, la crítica de las fuentes notariales en general, y de las actas de última voluntad en particular, y sobre todo del testamento como documento pionero en la serialización de su información, se ha encauzado fuera y dentro de nuestro país, aunque insisto sobre todo en este último ámbito por razones obvias, básicamente en tres direcciones, cuya ordenación, según la atención que han despertado y el grado de preocupación que han suscitado, sería la siguiente¹⁷:

* Representatividad: De qué universo hablamos, número en suma, que tampoco permanece estable, sino cambiante según el tiempo y sobre todo tipo de escritura notarial manejada. Es el problema de la accesibilidad a la fuente por los distintos agregados sociales y de la representación diferencial que éstos describen según también distintas clases de actas notariales¹⁸.

* Autenticidad o veracidad: El filtro del formulario notarial, y el papel del escribano, fundamentalmente.

* Suficiencia, por último, y ésta, en un triple sentido: El problema de los métodos, buscar los más idóneos para la selección de una documentación que casi siempre resulta ingente¹⁹; el de su exclusiva utilización para alcanzar con las máximas garantías la explicación y el conocimiento más completo sobre la realidad que se estudie; y el de los frecuentes silencios de la fuente sobre determinados aspectos –lo que en el caso del documento de última voluntad, por ejemplo, está claramente constatado: Ausencia

¹³ EIRAS ROEL, A., «La metodología de la...», p. 30.

¹⁴ CARDOSO, C. F. S.; PÉREZ BRIGNOLI, H., *Los Métodos de la...*, 1986, 6ª edición, p. 34, también p. 20, n. 2, y p. 31; con tal denominación la distinguían de la meramente narrativa.

¹⁵ TOPOLSKI, J., *Metodología de la...*, pp. 333-349. Ejercicio que, a su juicio, debe acometer todo profesional de la historia, y que se refiere a concepto general de crítica de fuentes; autenticidad de éstas; reglas de examen de autenticidad (crítica externa); concepto de fiabilidad; estudio de la fiabilidad (crítica interna) y problemas de la autoría de las fuentes.

¹⁶ MEYER, J., «La documentación notarial en...», p. 35, quien en 1978 ya advertía de la necesaria prevención que debía asumir el historiador ante los datos vertidos en la documentación notarial, y de la imprescindible crítica para valorar en su justa medida los contenidos. En la conclusión (*Ibid.*, pp. 43-4) insiste en lo mismo: Verificar y criticar los datos ofrecidos por la voluminosa masa documental notarial, ya que, según él, ni las lagunas ni los olvidos son necesariamente resultado del azar, consejo especialmente importante cuando se analiza el problema del formulario; para este autor, la documentación notarial ofrece sólo la visión de una parte de la realidad y, más a menudo de lo que imaginamos, una visión «dirigida». Y, cómo no, hace ya bastantes años Michel VOVELLE también se apercibió de este hándicap; entre sus numerosos trabajos aparece diseminado el tratamiento de esta cuestión, pero, como resumen de su posición al respecto, coincidente en líneas generales con la aquí expuesta –necesidad de pasar por un severo tamiz las fuentes seriadas para acercarnos a los resortes más profundos de la sociedad, y en especial de la fe, sin despreciar el peso de la convención social o de la presión ambiental, que puede hacer que nos quedemos en la superficie de las cosas, vid., *Ideologías y...*, p. 33.

¹⁷ EIRAS ROEL, A., «La metodología de la...», pp. 27-9.

¹⁸ EIRAS ROEL, A., «De las fuentes notariales a la historia...», p. 17. MARCOS MARTÍN, A., «Religión 'predicada' y religión 'vívida'. Constituciones...», pp. 55-6. LÓPEZ LÓPEZ, R. J., «El uso del testamento en la...», p. 99, n. 5, donde insiste de nuevo en la necesidad de contrastar la representatividad de esta escritura notarial y de analizar su impacto diferencial, asumiendo en este punto el esquema planteado por J. P. POISSON, y que este autor denomina como «teoría de los sistemas», esto es, en base al sexo, extracción social, geografía, ocupación económica, filiación religiosa, etc.

¹⁹ PÉREZ GARCÍA, J. M., «Los protocolos notariales de...», pp. 293-4, quien ya en 1975 planteaba el triple método de acceder a la documentación notarial: Selección de escribanos; reducción al décimo; y elección de determinado tipo de escrituras prefijado de antemano según lo que se desee investigar. En 1980 EIRAS ROEL («La documentación de protocolos...», p. 23, n. 19) ejemplificaba bibliográficamente acerca de los distintos métodos de análisis manejados hasta entonces en la consulta de la abundante documentación notarial: Sondeo, selección de notarios, elección de años-testigos (cortes verticales y horizontales), sondeo al décimo (10%, es decir, un año de cada diez), y, por último, sondeo aleatorio sistemático, seleccionando una de cada x escrituras de la misma naturaleza, método usado en las investigaciones testamentarias de Michel VOVELLE y Pierre CHAUNU. Vuelve el historiador gallego sobre la misma cuestión en 1981 («Tipología documental de los...», pp. 37-8), y en 1984 («La metodología de la investigación histórica sobre...», p. 20). Finalmente, como muestra de un particular método de selección, basado en la exhumación documental de un solo año, un solo notarial y un solo lugar, M^a Amparo MORENO TRUJILLO, *1569: Un año en la vida de...*, pp. 9-14. Como se ve, incluso en este punto domina la ausencia de unanimidad entre los especialistas acerca de cuál método es el mejor o el más conveniente, probablemente porque cada estudio exige un tipo distinto, su tipo, y, en principio, todos son válidos.

total de alusiones a ciertas fases del ritual funerario, o dejación de la explicitación de su contenido en manos de terceros, familiares o albaceas, con lo que, si no se dispone de la correspondiente escritura de división y adjudicación de bienes *post mortem*, evidentemente aquél se desconoce totalmente-. Pese a estas objeciones, no obstante, la fuente notarial serial ofrece una riqueza indudable y, en general, un más que aceptable nivel de representatividad, lo que permite comprobar y valorar el grado de apropiación social de los modelos culturales dominantes²⁰.

Evidentemente todo ese marco conceptual, teórico y teórico se refleja en la documentación notarial cordobesa de 1808, la del marco de esta aportación. Veamos, pues, ya sus datos concretos, y segunda y última parte de aquélla.

Hemos reunido un total de dos mil novecientos treinta y un documentos en treinta y tres oficios, oficialías u oficinas de escribanos diferentes con actas para 1808; faltan, pues, diez, si tenemos en cuenta que en aquel año eran ya cuarenta y tres las existentes y actuantes en Córdoba, distancia que se explica sólo por la ausencia de escribano en ese año en la capital en las oficialías sexta, décimo cuarta, décimo sexta, décimo séptima, décimo novena, vigésima, vigésimo octava, vigésimo novena, trigésimo quinta y trigésimo séptima; no obstante son treinta y cuatro escribanos distintos porque en la décimo quinta trabajaron conjuntamente en 1808 Rafael del Castillo y Cárdenas, y Juan Mariano Chaparro. Para sacar todo el jugo posible a tan ingente y variada documentación, las estrategias son dos, a saber:

1) Distribución de aquella documentación según el número de oficios y la producción escrituraria de cada uno de los escribanos, operación ya indicativa del volumen de clientela posible de cada escribano por el volumen de sus distintos negocios rubricados, de la evidente representación diferencial de las diversas escrituras, e incluso de una cierta especialización escribanil, como prueban, por ejemplo, que las actas notariales de capitales para matrimonio o de capítulos matrimoniales sólo aparezcan en las notarías trigésimo primera y trigésimo tercera, respectivamente (tabla 1)²¹.

2) Sobre todo, la distribución de la documentación según los diferentes tipos escriturarios resultantes, criterio que, sin despreñar obviamente el anterior, altamente significativo, como he señalado, sin embargo es mucho más útil al historiador por reflejar las varias decisiones personales –escrituras de donaciones, de dotes y arras, de dotes de

monjas, de inventarios de bienes y de inventarios *post mortem*, o escrituras de testamentos y testamentarías-, la evidente dinámica social –fianzas para distintos actos y contratos o por conflictos-, las decisiones políticas y la coyuntura –ventas por las primeras medidas desamortizadores, las de Godoy de 1798 y 1805-, el consabido genuino carácter de filtro social de la misma documentación notarial, simbolizado en el escaso 7% que representa para las aproximadamente cuarenta mil almas de Córdoba en 1808²², la actividad de la comunidad y, especialmente, su estructura económico-social, basada en la escasa propiedad de la tierra y en el privilegio (tabla 2)²³. Apoya todo esto la síntesis de dicha documentación:

Escrituras	Nº	%(sobre el total)
Arrendamientos de todo tipo de bienes	1.139	38,86
Poderes de todo tipo y para todo tipo de actos jurídicos	622	21,22
Cartas y obligaciones de pago	276	9,41
Ventas	197	6,72

De la misma, altamente ya representativa y significativa pues lo explicitado supone el 76,22% del conjunto total, se colige, en efecto, lo siguiente: La aplastante presencia de la vinculación y la amortización como estructura básica de la propiedad que hace del sistema indirecto de explotación pieza fundamental del engranaje económico y social, como refleja el importante volumen de los arrendamientos; la necesidad de constante intermediación para una sociedad masiva y mayoritariamente iletrada y en continua dinámica y movimiento, aval del importante porcentaje de los poderes de todo tipo y para todo tipo de actos jurídicos; el peso del también muy frecuente endeudamiento «popular», como demuestra el tercer puesto de cartas y obligaciones de pago²⁴; y, obviamente, la misma coyuntura, como antes decía, presente en ese importante número de ventas de, sobre todo, bienes inmuebles rústicos y urbanos por la ejecución de las desamortizaciones de Godoy, en plena efervescencia a la llegada de los franceses, y cuyas aplicaciones e implicaciones a nivel rural están aún por explorar²⁵.

Antes del aparato estadístico, en esta ocasión absolutamente indispensable pues sin él nada podrá

²⁰ VOVELLE, M., «Minutes notariales et...», p. 25. LAFFONT, J.-L. (dir.), *Problèmes et...*, 1991. Por lo demás, todos estos aspectos en las escrituras que, por razones de mi investigación, más conozco en: GÓMEZ NAVARRO, S., *Materiales para la...*, pp. 31-52; «Documentación notarial e...», pp. 44-69.

²¹ En este sentido, sólo una específica y exhaustiva investigación que se plantee el estudio de la escribanía como profesión podrá despejar muchas cuestiones que ahora sólo casi intuimos, y completar así lo que ya empezamos a conocer al respecto –trabajos de Blasco, Extremera, Gaston, González Cruz, Mendoza, Ostos, Pagano, o los presentados en las reuniones *ad hoc* de Florencia y Valencia-.

²² ARANDA DONCEL, J., *Historia de...*, 3, pp. 204-6.

²³ LAFFONT, J.-L. (dir.), *Visages du...*, 1992. POISSON, J.-P., *Notaires et...*, 1985.

²⁴ PEREIRA IGLESIAS, J. L., *El préstamo...*, 1995.

²⁵ HERR, R., «Hidalguía y...», 1986. MOYA ULLDEMOLINS, J., *El clero...*, 1986.

entenderse²⁶, recordar lo que ya indiqué al principio, a saber:

Sólo he pretendido dar cuenta del inicio de un proyecto y en su estado actual, aún muy primario.

He señalado el triple enfoque metodológico enfoque que lo guía, a saber, de qué viven, dónde viven y cómo viven los cordobeses en tiempos de guerra, para conocer su existencia cotidiana durante el conflicto –aparte de los otros aspectos técnicos de la documentación escribanil–; así, y siempre y en todo caso entre otras muchas escrituras, para lo primero muy útiles las de compras, ventas, permutas, endeudamientos, sobre todo de la tierra, pero también del sector secundario y terciario; para lo segundo, los

arrendamientos, compras y ventas del patrimonio inmobiliario urbano; y para lo tercero, las escrituras de dotes, de poder, de testamentos, y especialmente de inventarios de bienes y *post mortem*, para establecer sus relaciones sociales, sentimientos y bienes de que rodean su existir cotidiano.

He indicado, por último, que únicamente podré alcanzar el objetivo propuesto cuando sistematice bajo aquel triple enfoque, repito, la documentación que a continuación se presenta, que cuando además se exprima en todos sus múltiples índices, se convertirá, añadidamente, en primer paso para otras indagaciones y, especialmente, en toda una contribución a la investigación modernista cordobesa en general.

²⁶ A este propósito indicar que, por razones estrictamente técnicas de elaboración de las tablas, para que acojan toda la información necesaria, la letra y el espacio han debido acortarse. Ruego y agradezco que así se mantengan, así como las citas que la acompañan, asimismo indispensable aparato crítico para la obligada aclaración.

Tabla 1: Distribución de la documentación según Oficios Notariales:

Oficios (Nº de escrituras)	Escribanos	Tipos de escrituras (Nº de escrituras)
1 (13)	Manuel José Cadenas	Arrendamientos de casas (1) Cartas de pago (2) Codicilos (1) Obligaciones de alimentos (1) Poderes especiales ²⁷ (6) Poderes para pleitos (1) Protestos de letras (1)
2 (244)	Jacinto de Mesa Savariego	Alzamientos y libertad de hipotecas (1) Arrendamientos de bienes rústicos ²⁸ (31) Arrendamientos de casas (73) Arrendamientos de caza terrestre y volátil (1) Arrendamientos de ganado cabrío (1) Arrendamientos de horno (1) Aumentos de dote (1) Cartas de pago (18) Codicilos (1) Compañías (2) Comparecencias para prevención de inventario (1) Convenios y particiones (1) Donaciones <i>inter vivos</i> (2) Donaciones <i>propter nuptias</i> (1) Dotes y capital para matrimonio (14) Fianzas ²⁹ (1) Fianzas de la ley de Toledo (1) Inventarios, cuentas y particiones (3) Obligaciones de alimentos (3) Obligaciones de hacer entrega de un almacén (1) Obligaciones de ocupar pastos (1) Obligaciones de pagar (14) Poderes ³⁰ (14) Poderes especiales (16) Poderes para pleitos (3) Poderes y cesión (2) Poderes y lasto ³¹ (1) Redenciones de censo (2) Renuncias de capellanía (1) Renuncias de legítimas (2) Subarriendos de casas (1) Testamentos (26) Ventas de bienes rústicos ³² (1) Ventas de casas (1) Ventas de oficio de jurado (1)
3 (59)	Fernando de Navas y Sanllorenzo	Arrendamientos de bienes rústicos (1) Arrendamientos de casas (14) Arrendamientos de un alhorí y una cuadra (1) Cartas de pago (7) Declaraciones (1)

²⁷ Para administrar, percibir, cobrar, arrendar, traer, testar, vender, ejecutar, solicitar, vender, otorgar.

²⁸ Cortijos, dehesas, heredades, olivares, huertas, lagares, tierras, terrazgos, hazas, huertos, cortijuelos, fontanares, viñas.

²⁹ Para administrar rentas, para uso de cargo, para capellanías, de maravedís y obligación, para servicio de estanco, para cobrar.

³⁰ Así, sin más aclaración.

³¹ Recibo o carta de pago que se da al que lasta o paga por otro, para que pueda cobrarse de él.

³² Pegujares, patinillos o jardines, huertos.

		<p>Desistimientos y cartas de pago (1) Dotes y donaciones de arras (1) Fianzas de cárcel segura (2) Fianzas de la ley de Toledo (1) Obligaciones de pagar (2) Poderes especiales (7) Poderes para pleitos (14) Testamentos (4) Ventas reales de casas (3)</p>
4 (16)	Francisco de Cárdenas Rodríguez Osorio	<p>Cartas de pago (2) Cesiones³³ (1) Convenios y obligaciones de pago (1) Donaciones (1) Poderes especiales (1) Poderes para pleitos (8) Testamentos (2)</p>
5 (271)	José Carrión Aranda	<p>Arrendamientos de atarazana de cáñamo (1) Arrendamientos de bienes rústicos (23) Arrendamientos de casas (78) Arrendamientos de molinos (1) Cartas de pago (39) Cesiones de derechos (1) Cesiones de rentas (1) Codicilos (2) Declaraciones (1) Donaciones (2) Dotes y arras (5) Fianzas de la ley de Toledo (2) Nombramientos³⁴ (2) Obligaciones a servir curato eclesiástico (1) Obligaciones de asistir al servicio militar (1) Obligaciones de alimentos (2) Obligaciones de pagar (13) Obligaciones y fianzas (3) Poderes especiales (30) Poderes para pleitos (21) Protestos de letras (17) Reconocimientos de censo (1) Redenciones de censo (1) Renuncias (2) Subarriendos de casa (1) Sustituciones³⁵ (5) Testamentarias (1) Testamentos (9) Ventas de bienes en especie (1) Ventas de bienes rústicos (4)</p>
7(38)	Juan de Paniagua y Figueroa	<p>Arrendamientos de bienes rústicos (3) Arrendamientos de casas (7) Cartas de pago (1) Dotes y arras (2) Inventarios <i>post mortem</i> (1) Obligaciones de alimentos (1) Obligaciones de aprendiz (6) Obligaciones de pagar (1) Poderes especiales (7)</p>

³³ De derechos, de rentas, de maravedíes, de tierras.

³⁴ De dote, de capellán, de sucesor en vínculo, para ejercer oficio de corredor de cabalgaduras, de compromisarios, para servir una escribanía.

³⁵ De curaduría, de poder, de poder para pleitos.

		<p>Poderes para pleitos (2) Subarriendos de casas (2) Testamentos (5)</p>
8 (6)	José Fernández Huidobro	<p>Dotes y arras (1) Poderes especiales (2) Poderes para pleitos (1) Testamentos (1) Transacciones y convenios (1)</p>
9 (35)	Diego López y Almoguera	<p>Arrendamientos de casas (5) Arrendamientos de pastos (1) Cartas de pago (1) Fianzas de cárcel segura (3) Fianzas de la ley de Toledo (1) Obligaciones de aprendiz (1) Obligaciones de construir (1) Obligaciones de pagar (2) Poderes especiales (7) Poderes para pleitos (4) Subarriendos de casas (1) Sustituciones (1) Testamentos (6) Transacciones (1)</p>
10 (40)	Juan Quer y Sors	<p>Adjudicaciones de casas (1) Arrendamientos de bienes rústicos (5) Arrendamientos de casas (3) Arrendamientos de ganado lanar (2) Arrendamientos de horno (1) Arrendamientos de mesa de billar (1) Cartas de pago (1) Dotes (1) Fianzas de la ley de Toledo (1) Libertades de esclavo (1) Obligaciones de alimentos (1) Obligaciones de pagar (2) Poderes especiales (8) Poderes para pleitos (7) Revocaciones de poder (2) Subastas (1) Testamentos (1) Ventas de bienes rústicos (1)</p>
11 (86)	Rafael Fernández de Cañete y Calvo	<p>Arrendamientos de bienes rústicos (5) Arrendamientos de casas (13) Arrendamientos de cochera (1) Cartas de pago (3) Consentimientos de esponsales (1) Desistimientos y nuevos arrendamientos (1) Discernimientos de tutor (1) Dotes (5) Dotes de monja (2) Fianzas de cárcel segura (3) Fianzas para administrar rentas (1) Interrogatorios para una información (1) Nombramientos (1) Obligaciones de aprendiz (1) Particiones de bienes (1) Obligaciones de pagar (2) Poderes especiales (8) Poderes para pleitos (15) Ratificaciones y nuevas obligaciones (1) Testamentos (10)</p>

		<p>Transacciones y convenios (1) Ventas de animales (1) Ventas de bienes rústicos (6) Ventas de casas (2)</p>
12 (477)	Antonio Mariano Barroso	<p>Ajustes y liquidaciones de cuentas (1) Arrendamientos de bienes rústicos (52) Arrendamientos de casas (250) Arrendamientos de colmenas (1) Arrendamientos de diezmos (5) Arrendamientos de mesones (2) Arrendamientos de tiendas (2) Cartas de pago (29) Cesiones y convenios (1) Codicilos (2) Consentimientos para venta (1) Convenios³⁶ (3) Declaraciones (4) Desistimientos de arrendamientos (1) Donaciones (2) Dotes y arras (3) Fianzas de la ley de Toledo (2) Fianzas para uso de cargo (1) Fundaciones (1) Inventarios <i>post mortem</i> (2) Licencias para testar (1) Memoriales (1) Nombramientos (7) Obligaciones de alimentos (4) Obligaciones de obra de un órgano (1) Obligaciones de pagar (5) Obligaciones de tener corriente una fuente (1) Obligaciones de trabajo (2) Permutas (1) Poderes especiales (29) Poderes para pleitos (16) Protestos de letras (1) Redenciones de censos (1) Sustituciones (7) Testamentos (27) Ventas de bienes rústicos (4) Ventas de casas (4)</p>
13 (76)	Antonio Rafael Guerra	<p>Arrendamientos de bienes rústicos (5) Arrendamientos de casas (24) Arrendamientos de pastos (1) Aumentos de dotes (1) Capítulos matrimoniales (1) Cartas de pago (2) Descripciones y reconocimientos de archivo (1) Dotes y arras (2) Fianzas de cárcel (1) Fianzas para uso de cargo (1) Licencias para contraer esponsales (2) Obligaciones de alimentos (1) Obligaciones de aprendiz (1) Obligaciones de observar ordenanzas (2) Obligaciones de pagar (1) Poderes especiales (11) Poderes para pleitos (12)</p>

³⁶ Para la división de una hacienda, para separación.

		Sustituciones (2) Testamentos (2) Ventas de casas (3)
15 (32)	Rafael del Castillo y Cárdenas; Juan Mariano Chaparro	Arrendamientos de bienes rústicos (2) Arrendamientos de casas (7) Cartas de pago (1) Dotes y arras (2) Nombramientos (2) Obligaciones de aprendiz (1) Obligaciones de escribanía (1) Obligaciones de pagar (1) Poderes (4) Poderes especiales (1) Poderes para pleitos (3) Testamentos (7)
18 (23)	José Vázquez de la Torre	Arrendamientos de casas (3) Aumentos de dote (1) Convenios (1) Dotes y arras (2) Fianzas (1) Obligaciones de alimentos (1) Obligaciones de pagar (1) Poderes (2) Poderes especiales (2) Poderes para pleitos (4) Testamentos (3) Transacciones (1) Ventas de bienes rústicos (1)
21 (52)	Lope Valero y Hocés	Arrendamientos de bienes rústicos (4) Arrendamientos de casas (24) Arrendamientos de molinos (1) Cartas de dote (1) Cartas de pago (1) Distractos ³⁷ y arrendamientos de casas (1) Fianzas de capellanías (2) Obligaciones subsidiarias (1) Poderes especiales (6) Poderes para pleitos (6) Renuncias de legítimas (4) Testamentos (1)
22 (169)	Juan de Dios de Rojas y Cantero	Arrendamientos de bienes rústicos (16) Arrendamientos de casas (30) Arrendamientos de parador (1) Cartas de pago (5) Cesiones (1) Declaraciones y cesiones (1) Desistimientos y arrendamientos de bienes rústicos (2) Desistimientos y arrendamientos de casas (2) Donaciones <i>inter vivos</i> (1) Dotes y arras (4) Expedientes de subastas ³⁸ (2) Fianzas de capellanías (1) Memoriales (2) Nombramientos (1) Obligaciones de alimentos (4) Obligaciones de pagar (7) Poderes (4)

³⁷ O sea, fin de compromiso porque el distracto es la disolución del contrato.

³⁸ De casas, de bienes rústicos.

		<p>Poderes especiales (26) Poderes para pleitos (14) Reconocimientos³⁹ (1) Redenciones de censo (1) Renuncias (1) Sustituciones (4) Testamentos (18) Ventas de bienes rústicos (3) Ventas de casas (17)</p>
23 (48)	Juan de Dios Rojas y Lara	<p>Arrendamientos de casas (13) Cartas de pago (2) Desistimientos y arrendamientos de casas (2) Dotes y arras (2) Fianzas (1) Fianzas de la ley de Toledo (1) Nombramientos (1) Obligaciones⁴⁰ (3) Obligaciones de alimentos (3) Obligaciones de pagar (2) Poderes (1) Poderes especiales (5) Poderes para pleitos (4) Redenciones de censos (1) Testamentos (6) Ventas de casas (1)</p>
24 (84)	Mariano Barroso	<p>Arrendamientos de bienes rústicos (7) Arrendamientos de casas (22) Cartas de pago (4) Codicilos (1) Convenios y compañía (1) Desistimientos y nuevos arrendamientos (1) Dotes y arras (1) Fianzas (5) Fianzas de cárcel (1) Imposiciones a favor de capellanía (7) Nombramientos (1) Obligaciones (10) Obligaciones de pagar (1) Poderes (12) Poderes para pleitos (3) Renuncias (1) Sustituciones (1) Testamentarias (1) Testamentos (1) Transacciones (1) Traspasos⁴¹ (1) Ventas de agua (1)</p>
25 (13)	Pedro Joaquín Gutiérrez	<p>Arrendamientos de casas (3) Cartas de pago (1) Dotes (2) Obligaciones de alimentos (1) Poderes especiales (4) Poderes para pleitos (2)</p>

³⁹ De hijo natural y obligación con el mismo.

⁴⁰ A hacer dieciocho pares de zapatos, ochocientos sombreros, a la construcción de obra, de carboneo, a traer nieve, de estar a resultas de reunión, de cumplir misas, para obtener una bula, a esquilmo de huerta, a tener en depósito cierta tutela, de segar, de hacer y entregar, de restituir, de fianza de calumnia, a responder.

⁴¹ De casas, de estanco.

26 (308)	José Ramírez y Gámiz	<p>Arrendamientos de bienes rústicos (24) Arrendamientos de casas (145) Cartas de pago (16) Codicilos (1) Convenios (1) Desistimientos de arrendamientos (3) Donaciones (2) Dotes y arras (4) Fianzas de la ley de Toledo (2) Fianzas de capellanías (3) Fundaciones (1) Memoriales (1) Obligaciones (2) Obligaciones de alimentos (1) Obligaciones de expósitos (19) Obligaciones de pagar (12) Poderes especiales (30) Poderes para pleitos (12) Reconocimientos de censo (1) Redenciones de censo (2) Renuncias (2) Sustituciones (3) Testamentos (15) Ventas de bienes rústicos (2) Ventas de casas (4)</p>
27 (86)	José del Castillo y Mesa	<p>Arrendamientos de atarazana (1) Arrendamientos de bienes rústicos (3) Arrendamientos de casas (10) Cartas de pago (3) Cesiones (2) Convenios y transacción (1) Desistimientos (1) Legados (1) Obligaciones de pagar (9) Nombramientos (1) Poderes especiales (5) Poderes para pleitos (28) Subastas (2) Testamentos (2) Ventas de bienes rústicos (16) Ventas de ganado (1)</p>
30 (85)	Francisco Molina Fernández de la Vega	<p>Arrendamientos de bienes rústicos (7) Arrendamientos de casas (43) Arrendamientos de molinos (3) Arrendamientos de tiendas (1) Cartas de pago (3) Declaraciones (1) Donaciones (1) Dotes (1) Dotes de monja (1) Fianzas (1) Fianzas de la ley de Toledo (1) Nombramientos (1) Obligaciones de pagar (2) Poderes (2) Poderes para pleitos (4) Redenciones de censo (2) Sustituciones (1) Testamentos (6) Ventas de bienes rústicos (3)</p>

31 (82)	Juan Villarroel y Cruz	Ventas de casas (1) Arrendamientos de bienes rústicos (2) Arrendamientos de casas (6) Arrendamientos de molinos (1) Aumentos de legítimas (1) Cartas de pago (2) Cesiones (1) Declaraciones de capital para matrimoniar (1) Dimisiones y renunciaciones a capellanías (1) Dotes y arras (11) Fianzas de cárcel segura (3) Obligaciones de aprendiz (4) Obligaciones de pagar (5) Poderes especiales (11) Poderes para pleitos (14) Protestos de letras (1) Renunciaciones a derecho de arrendamiento de casas (1) Revocaciones (1) Subarriendos de bienes rústicos (1) Subarriendos de casas (1) Subarriendos de tiendas (1) Sustituciones (2) Testamentos (6) Traspasos (1) Ventas de bienes rústicos (2) Ventas de casas (1) Ventas de posada de colmenas (1)
32 (36)	José Antonio Serrano de la Cuesta	Arrendamientos de bienes rústicos (2) Arrendamientos de casas (8) Cartas de pago (1) Desistimientos de arrendamiento de casas (1) Dotes y arras (1) Obligaciones de pagar (2) Poderes especiales (6) Poderes para pleitos (8) Redenciones de censos (1) Revocaciones (1) Transacciones y convenios (1) Ventas de casas (4)
33 (23)	Lorenzo Muñoz y Díaz	Aceptaciones y sustituciones de poder (1) Arrendamientos de bienes rústicos (1) Arrendamientos de casas (12) Capitales para matrimonio (1) Poderes especiales (4) Poderes para pleitos (3) Testamentos (1)
34 (112)	José Rafael Aguado	Aparcerías (1) Arrendamientos de aceñas (1) Arrendamientos de bienes rústicos (19) Arrendamientos de canteras (1) Arrendamientos de casas (21) Cartas de pago (8) Codicilos (1) Concordias (1) Convenios (1) Declaraciones para recibir bienes (1) Desistimientos de arrendamientos de casas (2) Distractos de palabras de esponsales (1) Dotes y arras (8) Fianzas (1)

		Licencias para contraer matrimonio (1) Obligaciones (1) Obligaciones de alimentos (1) Obligaciones de pagar (10) Poderes especiales (12) Poderes para pleitos (9) Sustituciones (1) Testamentos (8) Traspasos (1) Ventas de casas (1)
36 (9)	Rafael del Castillo y Cárdenas	Arrendamientos de bienes rústicos (2) Dotes y arras (3) Inventarios, cuentas y particiones (1) Obligaciones (1) Obligaciones de pagar (2)
38 (22)	Rafael Cobo	Arrendamientos de bienes rústicos (1) Arrendamientos de casas (2) Convenios (1) Chancelos ⁴² (1) Dotes y arras (6) Fianzas de cárcel segura (1) Obligaciones (1) Obligaciones de pagar (1) Poderes especiales (3) Poderes para pleitos (5)
39 (6)	Manuel Fernández de Cañete de la Barrera	Obligaciones de pagar (1) Poderes especiales (3) Poderes para pleitos (2)
40 (161)	Rafael de Lucena Estrada	Arrendamientos de bienes rústicos (15) Arrendamientos de casas (14) Cartas de pago (2) Cesiones (1) Dotes y arras (2) Fianzas de la ley de Toledo (1) Inventarios de bienes (1) Poderes (2) Poderes especiales (20) Poderes para pleitos (2) Ratificaciones (1) Testamentos (2) Ventas ⁴³ (90) Ventas de bienes rústicos (3) Ventas de casas (4) Ventas de escribanías (1)
41 (70)	Francisco Portera Junguito	Arrendamientos de bienes rústicos (3) Arrendamientos de casas (18) Cartas de pago (2) Dotes y arras (3) Fianzas (2) Fianzas de cárcel segura (10) Obligaciones (1) Obligaciones de alimentos (1) Obligaciones de aprendiz (2) Poderes especiales (9) Poderes para pleitos (13)

⁴² Por cancelar, esto es, anular, hacer ineficaz un instrumento público, una inscripción en registro, una nota o una obligación que tenía autoridad o fuerza. En este caso, de arrendamientos de casas.

⁴³ Rotuladas expresamente así. Todas de fincas eclesiásticas, principalmente de casas, pero también hay de una atarazana de cañamo, de hazas y de huerta.

		<p>Redenciones de censo (1) Subastas (1) Sustituciones (1) Testamentos (2) Ventas de bienes rústicos (1)</p>
42 (89)	Francisco de Torres Bellerín	<p>Arrendamientos de animales (1) Arrendamientos de bienes rústicos (6) Arrendamientos de casas (8) Arrendamientos de mesón (1) Cartas de pago (4) Cesiones (1) Dotes y arras (2) Fianzas (1) Fianzas para capellanías (1) Memoriales (1) Nombramientos (1) Obligaciones (2) Obligaciones de alimentos (1) Obligaciones de pagar (14) Poderes especiales (12) Poderes para pleitos (23) Protestas y reclamas (1) Redenciones de censos (1) Señalamientos de fincas (1) Subarriendo de pastos (1) Testamentos (1) Traspasos (1) Ventas de bienes rústicos (4)</p>
43 (60)	Alfonso Illescas	<p>Arrendamientos de bienes rústicos (2) Arrendamientos de casas (6) Cartas de pago (1) Codicilos (1) Contratos de esponsales (1) Dotes y arras (3) Fianzas de la ley de Toledo (1) Licencias para contraer esponsales (1) Nombramientos (1) Obligaciones (1) Obligaciones de alimentos (1) Obligaciones de aprendiz (4) Obligaciones de pagar (3) Poderes especiales (14) Poderes para pleitos (10) Redenciones de censo (4) Sustituciones (1) Testamentarias (1) Testamentos (1) Ventas de casas (1) Ventas de bienes rústicos (2)</p>

Tabla 2: Distribución de la documentación según su magnitud:

Escrituras	Nº	%	Escribanías (escribanía/nº de documentos)
Aceptaciones y sustituciones	1	0,03	33/1
Adjudicaciones de casas	1	0,03	10/1
Ajustes y liquidaciones de cuentas	1	0,03	12/1
Alzamientos y libertad de hipotecas	1	0,03	2/1
Aparcerías	1	0,03	34/1
Arrendamientos de aceñas	1	0,03	34/1
Arrendamientos de alhorí y cuadra	1	0,03	3/1
Arrendamientos de animales	4	0,13	2/1; 10/2; 42/1
Arrendamientos de atarazanas	2	0,06	5/1; 27/1
Arrendamientos de bienes rústicos	241	8,22	2/31; 3/1; 5/23; 7/3; 10/5; 11/5; 12/52; 13/5; 15/2; 21/4; 22/16; 24/7; 26/24; 27/3; 30/7; 31/2; 32/2; 33/1; 34/19; 36/2; 38/1; 40/15; 41/3; 42/6; 43/2
Arrendamientos de canteras	1	0,03	34/1
Arrendamientos de casas	863	29,44	1/1; 2/73; 3/14; 5/78; 7/7; 9/5; 10/3; 11/13; 12/250; 13/24; 15/7; 18/3; 21/24; 22/30; 23/13; 24/22; 25/3; 26/145; 27/10; 30/43; 31/6; 32/8; 33/12; 34/21; 38/2; 40/14; 41/18; 42/8; 43/6
Arrendamientos de caza terrestre y volátil	1	0,03	2/1
Arrendamientos de cocheras	1	0,03	11/1
Arrendamientos de colmenas	1	0,03	12/1
Arrendamientos de diezmos	5	0,17	12/5
Arrendamientos de hornos	2	0,06	2/1; 10/1
Arrendamientos de mesa de billar	1	0,03	10/1
Arrendamientos de mesones	3	0,10	12/2; 42/1
Arrendamientos de molinos	6	0,20	5/1; 21/1; 30/3; 31/1
Arrendamientos de parador	1	0,03	22/1
Arrendamientos de pastos	2	0,06	9/1; 13/1
Arrendamientos de tiendas	3	0,10	12/2; 30/1
Aumentos de dotes	3	0,10	2/1; 13/1; 18/1
Aumentos de legítimas	1	0,03	31/1
Capitales para matrimonio	1	0,03	33/1
Capítulos matrimoniales	1	0,03	13/1
Cartas de pago	161	5,49	1/2; 2/18; 3/7; 4/2; 5/39; 7/1; 9/1; 10/1; 11/3; 12/29; 13/2; 15/1; 21/1; 22/5; 23/2; 24/4; 25/1; 26/16; 27/3; 30/3; 31/2; 32/1; 34/8; 40/2; 41/2; 42/4; 43/1
Cesiones	10	0,34	4/1; 5/2; 12/1; 22/1; 27/2; 31/1; 40/1; 42/1
Chancelos	1	0,03	38/1
Codicilos	10	0,34	1/1; 2/1; 5/2; 12/2; 24/1; 26/1; 34/1; 43/1
Compañías	2	0,06	2/2
Comparecencias para prevención de inventario	1	0,03	2/1
Concordias	1	0,03	34/1
Consentimientos	2	0,06	11/1; 12/1
Contratos de esponsales	1	0,03	43/1
Convenios	11	0,37	2/1; 4/1; 12/3; 18/1; 24/1; 26/1; 27/1; 34/1; 38/1
Declaraciones	10	0,34	3/1; 5/1; 12/4; 22/1; 30/1; 31/1; 34/1
Descripciones y reconocimientos de archivo	1	0,03	13/1
Desistimientos y nuevos contratos	17	0,58	3/1; 11/1; 12/1; 22/4; 23/2; 24/1; 26/3; 27/1; 32/1; 34/2
Dimisiones y renunciaciones	1	0,03	31/1
Discernimientos de tutoría	1	0,03	11/1
Distractos y nuevos contratos	2	0,06	21/1; 34/1
Donaciones	12	0,40	2/3; 4/1; 5/2; 12/2; 22/1; 26/2; 30/1
Dotes de monjas	3	0,10	11/2; 30/1
Dotes y arras	92	3,13	2/14; 3/1; 5/5; 7/2; 8/1; 10/1; 11/5; 12/3; 13/2; 15/2; 18/2; 21/1; 22/4; 23/2; 24/1; 25/2; 26/4; 30/1; 31/11; 32/1; 34/8; 36/3; 38/6; 40/2; 41/3; 42/2; 43/3

Expedientes de subastas	2	0,06	22/2
Fianzas de cárcel segura	24	0,81	3/2; 9/3; 11/3; 13/1; 24/1; 31/3; 38/1; 41/10
Fianzas de la ley de Toledo	14	0,47	2/1; 3/1; 5/2; 9/1; 10/1; 12/2; 23/1; 26/2; 30/1; 40/1; 43/1
Fianzas para distintos actos y contratos	23	0,78	2/1; 11/1; 12/1; 13/1; 18/1; 21/2; 22/1; 23/1; 24/5; 26/3; 30/1; 34/1; 41/2; 42/2
Fundaciones	2	0,06	12/1; 26/1
Imposiciones a favor de capellanías	7	0,23	24/7
Interrogatorios para una información	1	0,03	11/1
Inventarios de bienes	1	0,03	40/1
Inventarios <i>post mortem</i>	7	0,23	2/3; 7/1; 12/2; 36/1
Legados	1	0,03	27/1
Libertades de esclavos	1	0,03	10/1
Licencias para distintos contratos	5	0,17	12/1; 13/2; 34/1; 43/1
Memoriales	5	0,17	12/1; 22/2; 26/1; 42/1
Nombramientos para distintos oficios	19	0,64	5/2; 11/1; 12/7; 15/2; 22/1; 23/1; 24/1; 27/1; 30/1; 42/1; 43/1
Obligaciones a distintos contratos	38	1,29	2/2; 5/5; 9/1; 12/4; 13/2; 15/1; 21/1; 23/3; 24/10; 26/2; 34/1; 36/1; 38/1; 41/1; 42/2; 43/1
Obligaciones de alimentos	27	0,92	1/1; 2/3; 5/2; 7/1; 10/1; 12/4; 13/1; 18/1; 22/4; 23/3; 25/1; 26/1; 34/1; 41/1; 42/1; 43/1
Obligaciones de aprendiz	20	0,68	7/6; 9/1; 11/1; 13/1; 15/1; 31/4; 41/2; 43/4
Obligaciones de expósitos	19	0,64	26/19
Obligaciones de pagar	115	3,92	2/14; 3/2; 5/13; 7/1; 9/2; 10/2; 11/2; 12/5; 13/1; 15/1; 18/1; 22/7; 23/2; 24/1; 26/12; 27/9; 30/2; 31/5; 32/2; 34/10; 36/2; 38/1; 39/1; 42/14; 43/3
Particiones de bienes	1	0,03	11/1
Permutas	1	0,03	12/1
Poderes	44	1,50	2/17; 15/4; 18/2; 22/4; 23/1; 24/12; 30/2; 40/2
Poderes especiales	305	10,40	1/6; 2/16; 3/7; 4/1; 5/30; 7/7; 8/2; 9/7; 10/8; 11/8; 12/29; 13/11; 15/1; 18/2; 21/6; 22/26; 23/5; 25/4; 26/30; 27/5; 31/11; 32/6; 33/4; 34/12; 38/3; 39/3; 40/20; 41/9; 42/12; 43/14
Poderes para pleitos	273	9,31	1/1; 2/3; 3/14; 4/8; 5/21; 7/2; 8/1; 9/4; 10/7; 11/15; 12/16; 13/12; 15/3; 18/4; 21/6; 22/14; 23/4; 24/3; 25/2; 26/12; 27/28; 30/4; 31/14; 32/8; 33/3; 34/9; 38/5; 39/2; 40/2; 41/13; 42/23; 43/10
Protestas y reclamas	1	0,03	42/1
Protestos de letras	20	0,68	1/1; 5/17; 12/1; 31/1
Ratificaciones y nuevas obligaciones	2	0,06	11/1; 40/1
Reconocimientos de censos	3	0,10	5/1; 22/1; 26/1
Redenciones de censos	17	0,58	2/2; 5/1; 12/1; 22/1; 23/1; 26/2; 30/2; 32/1; 41/1; 42/1; 43/4
Renuncias a distintos actos	14	0,47	2/3; 5/2; 21/4; 22/1; 24/1; 26/2; 31/1;
Revocaciones	4	0,13	10/2; 31/1; 32/1
Señalamientos de fincas	1	0,03	42/1
Subarriendos de bienes rústicos	2	0,06	31/1; 42/1
Subarriendos de casas	6	0,20	2/1; 5/1; 7/2; 9/1; 31/1
Subarriendos de tiendas	1	0,03	31/1
Subastas	4	0,13	10/1; 27/2; 41/1
Sustituciones	29	0,98	5/5; 9/1; 12/7; 13/2; 22/4; 24/1; 26/3; 30/1; 31/2; 34/1; 41/1; 43/1
Testamentarias	3	0,10	5/1; 24/1; 43/1
Testamentos	173	5,90	2/26; 3/4; 4/2; 5/9; 7/5; 8/1; 9/6; 10/1; 11/10; 12/27; 13/2; 15/7; 18/3; 21/1; 22/18; 23/6; 24/1; 26/15; 27/2; 30/6; 31/6; 33/1; 34/8; 40/2; 41/2; 42/1; 43/1
Transacciones y convenios	6	0,20	8/1; 9/1; 11/1; 18/1; 24/1; 32/1;
Traspasos	4	0,13	24/1; 31/1; 34/1; 42/1
Ventas	93	3,17	2/1; 24/1; 40/91;

Ventas de animales	3	0,10	11/1; 27/1; 31/1
Ventas de bienes en especie	1	0,03	5/1
Ventas de bienes rústicos	53	1,80	2/1; 5/4; 10/1; 11/6; 12/4; 18/1; 22/3; 26/2; 27/16; 30/3; 31/2; 40/3; 41/1; 42/4; 43/2
Ventas de casas	47	1,60	2/1; 3/3; 11/2; 12/4; 13/3; 22/17; 23/1; 26/4; 30/1; 31/1; 32/4; 34/1; 40/4; 43/1

BIBLIOGRAFÍA:

- ARANDA DONCEL, J., *Historia de Córdoba, 3: La época moderna (1517-1808)*, Córdoba, 1984.
- BLASCO MARTÍNEZ, R. M^a, *Una aproximación a la institución notarial en Cantabria*, Santander, 1990.
- BONO, J., *Los archivos notariales. Una introducción en seis temas a la documentación notarial y a la catalogación e investigación de fondos notariales*, Sevilla, 1985.
- CARDOSO, C. F. S.; PÉREZ BRIGNOLI, H., *Los Métodos de la Historia. Introducción a los problemas, métodos y técnicas de la historia demográfica, económica y social*, Barcelona, 1986.
- DELGADO BARRADO, J. M. (dir.)-LÓPEZ ARANDÍA, M^a A. (coord.), *Andalucía en Guerra, 1808-1814*, Jaén, 2010.
- EIRAS ROEL, A., «La Documentación de Protocolos Notariales en la Reciente Historiografía Modernista», *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols*, VIII (1980), 7-27.
- _____, «Tipología documental de los protocolos gallegos», en *La Historia Social de Galicia en sus fuentes de protocolos*, Santiago de Compostela, 1981, 21-113.
- _____, «La metodología de la investigación histórica sobre documentación notarial: para un estado de la cuestión. Introducción General», *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La Documentación Notarial y la Historia*, I, Santiago de Compostela, 1984, 13-30.
- _____, «De las fuentes notariales a la historia serial: una aproximación metodológica», en *Aproximación a la Investigación Histórica a través de la Documentación Notarial*, Cuadernos del Seminario «Floridablanca», 1 (1985), 15-30.
- EXTREMERA EXTREMERA, M. A., «Los escribanos de Castilla en la Edad Moderna. Nuevas líneas de investigación», *Chronica Nova*, 28 (2001), 159-184.
- _____, *El notariado en la España Moderna. Los escribanos públicos de Córdoba (siglos XVI-XIX)*, Madrid, 2009.
- GASTON, J., *La communauté des notaires de Bordeaux (1520-1791)*, Toulouse, 1991.
- GÓMEZ NAVARRO, S., *Materiales para la experiencia del morir en la Córdoba del Antiguo Régimen. Historiografía, Heurística, Metodología*, Córdoba, 1998.
- _____, «Documentación notarial e historia: Luces y sombras de una relación inexcusable», en ESPINO JIMÉNEZ, F. M. (ed.), *Actas de las V Jornadas sobre Historia de Montilla*, Montilla, 2003, 37-75.
- GONZÁLEZ CRUZ, D., *Escribanos y notarios en Huelva durante el Antiguo Régimen (1701-1800) (La historia onubense en sus protocolos notariales)*, Huelva, 1991.
- GONZÁLEZ DE AMEZÚA Y MAYO, A., «Apuntes sobre la vida escribanil en los siglos XVI al XVIII», en *Opúsculos Histórico-Literarios*, III, Madrid, 1951, 279-307.
- HERR, R., «Hidalguía y desamortización bajo Carlos IV (1)», en *Desamortización y Hacienda Pública*, II, Madrid, 1986, 463-478.
- IDOATE, C.; SEGURA, J., *Inventario del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Navarra*, Pamplona, 1985.
- LAFFONT, J-L. (dir.), *Problèmes et méthodes d'analyse historique de l'activité notariale (XVe-XIXe siècles)*, Toulouse, 1991.
- _____, *Visages du notariat dans l'histoire du midi toulousain (XIVe-XIXe siècles)*, Toulouse, 1992.
- LÓPEZ LÓPEZ, R. J., «El uso del testamento en la ciudad de Oviedo, 1650-1840», *Revista de Derecho Notarial*, 139 (1988), 95-124.
- MARCOS MARTÍN, A., «Religión 'predicada' y religión 'vívica'. Constituciones sinodales y visitas pastorales: ¿un elemento de contraste?», en ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C.; BUXÓ I REY, M^a J.; RODRÍGUEZ BECERRA, S. (coords.), *La Religiosidad popular, II: Vida y muerte. La imaginación religiosa*, Barcelona, 1989, 46-56.
- MENDOZA GARCÍA, E. M^a, *Los escribanos de Málaga en el reinado de Felipe IV (1621-1665)*, Málaga, 2007.
- _____, *Pluma, tintero y papel. Los escribanos de Málaga en el siglo XVII (1598-1700)*, Málaga, 2007.
- MEYER, J., «La documentation notariale en Bretagne à l'époque moderne», en VOGLER, B. (comp.), *Les Actes Notariés. Source de l'Histoire sociale XVIe-XIXe siècles*, Strasbourg, 1979, 31-45.
- MOLINA ÁVILA, M^a T.; CORTÉS ALONSO, V., *Mecanización de protocolos notariales. Instrucciones para su descripción*, Madrid, 1984.
- MORENO TRUJILLO, A., *1569: Un año en la vida de Huelma a través de su notaría*, Granada, 1988.
- MOYA ULLDEMOLINS, J., *El clero cordobés: potencial económico, hacienda, rentas y bienes (s. XVIII-XIX)*, Córdoba, 1986.
- OSTOS SALCEDO; PARDO RODRÍGUEZ, M^a L. (edits.), *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Sevilla, 1995.
- PAGANO, E., «Avvocati ed esercizio della professione, legale in Lombardia nel secondo Settecento. I causidici collegiati di Milano», *Revista di Storia del Diritto italiano*, LXXIV (2001), 355-418.
- PEÑA DÍAZ, M., «La vida cotidiana en la época moderna: Disciplinas y rechazos», *Historia Social*, 66 (2010), 41-56.

- PEREIRA IGLESIAS, J. L., *El préstamo hipotecario en el Antiguo Régimen: los censos al quitar*, Cádiz, 1995.
- PÉREZ GARCÍA, J. M., «Los protocolos notariales de Pontevedra: Algunas posibilidades metodológicas en el campo de la historia rural», *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, V: *Paleografía y Archivística*, Santiago de Compostela, 1975, 291-304.
- POISSON, J.-P., «La activité notariale comme indicateur socioéconomique: l'exemple de la Fronde», *Annales E.S.C.*, 5 (1976), 996-1.009.
- _____, *Notaires et société. Travaux d'Histoire et de Sociologie Notariales*, París, 1985.
- PORRES, R. (dir.), *Aproximación metodológica a los Protocolos Notariales de Álava (Edad Moderna)*, Bilbao, 1996.
- ROJAS VACA, M^a D., *Una escribanía pública gaditana en el siglo XVI 81560-1670*. *Análisis documental (arrendamientos y compraventas)*, Cádiz, 1993.
- TOPOLSKY, J., *Metodología de la Historia*, Madrid, 1982.
- VOGLER, B. (comp.), *Les Actes Notariés. Source de l'Histoire sociale XVIe-XIXe siècles*, Strasbourg, 1979.
- VOVELLE, M., «Minutes notariales et histoire des cultures et des mentalités», en *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La Documentación Notarial y la Historia*, II, Santiago de Compostela, 1984, 9-26.
- _____, *Ideologías y mentalidades*, Barcelona, 1985.
- VV. AA., *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, Santiago de Compostela, I-II, 1984.
- _____, *Il notaio nella civiltà fiorentina. Secoli XIII-XVI*, XVII Congresso Internazionale del Notariato Latino Firenze, Florencia, 1984.
- _____, *Notariado público y documento privado. De los orígenes al siglo XIV*. *Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática*, I-II, Valencia, 1989.